

INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DEL JUICIO DE VALOR, RELATIVA A LA LICITACIÓN “REFORZAMIENTO POBLACIONAL DE LA ESPECIE AMENAZADA MILANO REAL (MILVUS MILVUS) PRESENTADO DE MANERA INTEGRAL, INCLUYENDO EXTRACCIÓN, CUARENTENA, TRANSPORTE, HACKING, LIBERACIÓN Y SEGUIMIENTO POSTSUELTA EN EL PARAJE DE LAS NAVAS DE SAN PEDRO (TERMINO MUNICIPAL DE CAZORLA) EN EL PARQUE NATURAL DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS””, Expediente: CONTR 2025 368724

En relación al “PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES” de fecha 13/02/2026 relativa a la licitación indicada anteriormente, y una vez conocidas las empresas que se ha presentado a dicha licitación, mediante el presente informe se procede a realizar la valoración de los Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor establecidos en el Anexo I, apartado 8.A de dicho pliego.

Los criterios de adjudicación empleados para la presente valoración son los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN				PUNT.MÁX.	
Ponderables en función de un juicio de valor	1	Memoria Técnica: Presentarán una memoria técnica en la que se tendrán en cuenta la siguiente escala con carácter acumulativo con un máximo de 16 puntos	Si la memoria técnica incluye una óptima planificación que asegure el cumplimiento de objetivos y plazos y una calendarización detallada para llevar a cabo un correcta gestión	4	16
			Si la memoria técnica define con precisión las fases que permitan un seguimiento estructurado del trabajo con sus correspondientes hitos bien identificados	3	
			Si en la memoria técnica se indica una organización estructurada con responsabilidades, de tal manera que la asignación de tareas sea clara	3	
			Si la memoria técnica incluye recursos humanos y materiales con la correcta asignación del personal y de materiales disponibles (vehículo de transporte, etc)	3	
			Si en la memoria técnica contiene cualquier aspecto de interés para el buen desarrollo del trabajo (objetivos detallados, metodología desarrollada, evaluación de riesgos)	2	
			Si la memoria técnica indica medios de difusión para comunicar resultados	1	

En relación al **formato de la documentación presentada**, se ha atendido a los establecido en el PCPA, teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

1. Los licitadores deberá presentar una MEMORIA TÉCNICA con la descripción de las actuaciones a realizar.
2. La documentación contenida en la memoria técnica deberá ir precedida de un INDICE realizado en hoja independiente, en el que conste el contenido del mismo enumerado. Se presentará perfectamente clasificada por apartados, siguiendo la misma estructura que se contiene en el anexo I anteriormente referido.

No se valorará aquella documentación que no se ajuste a lo establecido en los puntos 1 y 2.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ALBERTO SANABRIA FERNANDEZ		28/05/2026	
	IÑIGO FAJARDO LOPEZ CUERVO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmKAT7YDGHE3G3A8E3R3ESZ46A7		PÁG. 1/7	

3. La documentación de la memoria técnica, que se aportará en su correspondiente sobre firmado, tendrá una extensión máxima de 14 folios A4 (excluida la hoja del índice), escritos por UNA cara, con los mínimos siguientes:

Letra NewsGoT tamaño 11 con interlineado de 1,5 renglones para todo el documento (textos, cuadros, esquemas, gráficos, etc).

Márgenes de la página:

Izquierdo:	2,00 cm
Derecho:	2,00 cm
Arriba:	1,25 cm
Abajo:	1,00 cm

Todos los folios de la memoria irán necesariamente numerados.

Los apartados de la memoria que no cumplan los requisitos de formato anteriores no serán valorados. Por otra parte, para aquellas memorias que excedan el número máximo de folios establecidos (14 folios A4, escritos a una cara), serán valorados únicamente los primeros 14 folios; todo ello con la finalidad de evitar cualquier estrategia a la hora de confeccionar la memoria técnica de la que se derive una vulneración del principio de igualdad.

Las empresas que han presentado ofertas son las siguientes:

1. GREFA Grupo de rehabilitación de la fauna autóctona y su hábitat
2. Nebur medioambiente SL.

En relación al **formato de la documentación presentada** por parte de las dos empresas, se comprueba que han presentado la memoria técnica, acorde a los apartados indicados, la documentación esta firmada correctamente, el tipo de letra, espaciado, interlineado, márgenes es correcto, los folios están numerados, se presenta un esquema organizativo y no existe exceso de páginas

En relación al apartado **Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:**

1.- Planificación y calendarización detallada:

Grefa grupo de rehabilitación de la fauna autóctona y su hábitat aporta una pluralidad de elementos que evidencian y justifican satisfactoriamente una óptima planificación de los trabajos y, muy especialmente, que puede cumplir los objetivos y los plazos de manera autónoma. La memoria detalla que el licitador cuenta con la estructura y acuerdos suficientes con las comunidades autónomas donadoras suficientes para garantizarlo. La memoria incluye y describe con precisión todos los elementos necesarios para evaluar el contenido de la documentación, como por ejemplo el modelo de emisor a utilizar, o los tratamientos veterinarios específicos que se van a desarrollar, así como los medios materiales precisos que resultan

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALBERTO SANABRIA FERNANDEZ	28/05/2026	
	IÑIGO FAJARDO LOPEZ CUERVO		
VERIFICACIÓN	PK2jmKAT7YDGHE3G3A8E3R3ESZ46A7	PÁG. 2/7	

necesarios para ello. La memoria expone con claridad y nivel de detalle los tratamientos y métodos adaptados a esta especie o en su defecto a especies amenazadas jurídicamente que son similares.

El licitador Nebur medioambiente SL. presenta una memoria que si bien cumple los mínimos e incluye todos los epígrafes solicitados, no desciende al nivel de detalle necesario como para poder aportar garantías de cumplimiento ni de plazos ni de objetivos y diluye los detalles necesarios para obtener una puntuación máxima en una serie de generalidades o supuestas mejoras adicionales que impiden una máxima valoración. La memoria técnica no aporta una óptima planificación, puesto que no diferencia entre las peculiaridades de obtener pollos de milano real según sus diferentes procedencias y naturaleza, ya sea procedentes de desnide o de captura por razones de seguridad aérea. Tampoco aporta elementos que evidencien con un mínimo de garantías un funcionamiento autónomo para la obtención de pollos de milano real procedentes de otras comunidades autónomas, siendo este un aspecto clave para el buen desarrollo de los trabajos. El licitador hace referencia a métodos, técnicas e instalaciones que están diseñadas para aves esteparias, cuyos requerimientos son enormemente diferentes a los precisados por el milano real. La calendarización tampoco se ajusta a las necesidades de la Administración, toda vez que lo supedita a la obtención de aves por desnide en las comunidades autónomas donadoras. No aporta elementos que garanticen el cumplimiento de los objetivos y plazos. No aporta elementos técnicos que puedan garantizar el cumplimiento de los requerimientos del contrato.

Debe tenerse en consideración que este contrato surge precisamente de la necesidad urgente de contar con un servicio integral externo que libere a la Administración autonómica porque no puede llevarse a cabo por medios propios en la actualidad. Por esta razón el licitador **Grefa grupo de rehabilitación de la fauna autóctona y su hábitat** recibe la puntuación 4 puntos, al asegurar en su memoria técnica la capacidad de cumplimiento de objetivos y plazos, de manera ordenada de acuerdo a una calendarización con el suficiente detalle para desarrollar los trabajos de la manera correcta. El licitador Nebur medioambiente SL. si bien presenta una memoria conteniendo los epígrafes solicitados, no concreta ni aporta elementos que garanticen una optima planificación que asegure el cumplimiento de objetivos y plazos y una calendarización detallada para llevar a cabo una correcta gestión de los trabajos, por lo que se aplica a **Nebur medioambiente SL. una puntuación de 2 puntos.**

2.- Definición de fases e hitos:

El licitador Grefa grupo de rehabilitación de la fauna autóctona y su hábitat aporta un desglose de fases bien detallado y definido. Se refleja de forma objetiva en el índice, que en el apartado FASES se compone de 16 subtítulos, bien estructurados, correlacionados cronológicamente y convenientemente explicados con el detalle necesario para poder hacer una evaluación crítica de la memoria. En consonancia con lo anterior, los hitos se correlacionan con las fases anteriores, materializándose en una tabla de resultados esperados fruto del desarrollo de los trabajos. En consecuencia, en este apartado **Grefa grupo de rehabilitación de la fauna autóctona y su hábitat** recibe la puntuación de 3 puntos.

El licitador Nebur medioambiente SL no define con precisión las fases de los trabajos y como consecuencia de ello tampoco evidencia una tabla de hitos acorde y con el detalle necesario. El desglose del índice del apartado FASES en esta memoria técnica no se compone de ningún subtítulo, limitándose a exponer generalidades que no aportan los elementos necesarios y suficientes ni para obtener una puntuación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALBERTO SANABRIA FERNANDEZ	28/05/2026	
	IÑIGO FAJARDO LOPEZ CUERVO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKAT7YDGHE3G3A8E3R3ESZ46A7	PÁG. 3/7	

máxima en este apartado, ni para garantizar mínimamente el cumplimiento de los trabajos. En consecuencia en este apartado el licitador **Nebur medioambiente SL recibe una puntuación de 1 punto.**

3.- Organización estructurada con responsabilidades:

La memoria técnica de Nebur medioambiente SL hace referencia en su página 7 a una estructura organizativa planteada, pero no llega a definirla adecuadamente: *“Nebur Medioambiente S.L. y Silvaqua S.L. asumirán la dirección técnica y coordinación general del proyecto”*. Refiere a una coordinación llevada a cabo de forma genérica o tal vez colegiada entre una consultora medio ambiental y el centro de cría en cautividad de aves esteparias, sin que ninguna de las funciones o tareas sea asignada a un perfil de responsabilidad concreto. La memoria refiere que integra recursos técnicos, científicos y veterinarios, pero no define un organigrama piramidal de toma de decisiones y asunción de responsabilidades. De la misma manera, mezcla y confunde tareas y acciones dentro de la estructura, de forma que por ejemplo en la sección de área de cría, hacking y manejo de ejemplares de la página 8 cita que en la Sierra de Cazorla se realizará cría en cautividad e incubación artificial, siendo esto a todas luces imposible. Esta falta de concreción y amplio uso de las generalidades impiden cualquier posible análisis e interpretación que evidencie la existencia de una organización estructurada con responsabilidades y con asignación de tareas claras, quedando todo diluido en un conjunto impreciso, en el cual no resulta posible establecer un marco relacional claro entre licitador y la Administración a la hora de desarrollar los trabajos. La memoria técnica se apoya en que el centro de cría en cautividad de aves esteparias puede realizar las funciones requeridas en este contrato, aspecto que técnicamente no se sostiene al tratarse de grupos faunísticos completamente diferentes, con requerimientos diferentes, metodologías diferentes, alimentaciones diferentes y especializaciones profesionales también diferentes. No obstante si lista las tareas a realizar. En consecuencia de lo expuesto, se asigna a **Nebur medioambiente SL una puntuación de 1 punto.**

La memoria técnica de Grefa grupo de rehabilitación de la fauna autóctona y su hábitat refleja un desglose claro, conciso y concreto del personal interviniente, sus perfiles profesionales y capacitaciones, así como las áreas de trabajo y la asignación de tareas para cada uno, que son cifradas y acotadas hasta un total de ocho personas. Se refleja claramente la figura de *“Supervisor general (1): Responsable de la organización de trabajo y de la toma de decisiones respecto a variantes del proyecto...”* Esta variable resulta de enorme interés para garantizar el cumplimiento del contrato, puesto que establece una jerarquía ordenada y seguridad en el marco de responsabilidades y relaciones entre el licitador y la propia Consejería. Posteriormente refleja la existencia del *“Responsable del proyecto (1): Biólogo y máster en Biología de la Conservación por la Universidad Complutense de Madrid con más de 20 años de experiencia en proyectos de reintroducción y reforzamiento de especies amenazadas y con más de 20 publicaciones científicas y divulgativas al respecto”*. La existencia de este tipo de profesional especializado y su reflejo en la memoria a este nivel de concreción aporta una importante carga de garantía. Este técnico es además el responsable del marcaje de emisores GPS, lo que incrementa la garantía y tranquilidad, habida cuenta de que esta fase es una de las más delicadas y complejas de todo el proceso. El marcaje de este tipo de especies debe realizarse únicamente por personal experto, sobre todo cuando se trata de un bien jurídico al que el ordenamiento jurídico otorga una elevada importancia. Un marcaje incorrecto no solo impedirá la funcionalidad de los aparatos, sino que pone en riesgo real la vida de las aves. La memoria técnica desglosa las tareas, responsabilidades y perfiles del resto de los profesionales especializados de una manera igualmente satisfactoria, resultando muy fácil conocer la estructura piramidal y proceso de asignación de funciones y responsabilidades ofreciendo las garantías suficientes para el cumplimiento de los trabajos. Por las razones

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALBERTO SANABRIA FERNANDEZ	28/05/2026	
	IÑIGO FAJARDO LOPEZ CUERVO		
VERIFICACIÓN	PK2jmKAT7YDGHE3G3A8E3R3ESZ46A7	PÁG. 4/7	

argumentadas en este apartado concreto **Grefa grupo de rehabilitación de la fauna autóctona y su hábitat recibe la puntuación de 3 puntos.**

4.- Recursos humanos y materiales disponibles:

En este apartado la memoria técnica presentada por Nebur medioambiente SL no desglosa ni explica en el nivel de detalle suficiente los apartados a considerar en relación con el personal interviniente, limitándose a exponer generalidades que no permiten asignar una puntuación elevada. Habla de los perfiles en sentido genérico, pero no concreta qué ni cuántas personas ni sus capacitaciones van a desarrollarlo.

La sección de medios materiales por el contrario sí viene detallada, aunque incurre en un error de fondo de importancia tal, que hace cuestionarse si realmente alcanzan a conocer la naturaleza de los trabajos altamente especializados que implica este contrato. En el primer párrafo de descripción de la Fase 1. página 6, la memoria explica que existen instalaciones de hacking en el Centro de Cría de Aves Esteparias de Sanlúcar. Bajo ningún concepto este supuesto se ha contemplado, lo que ha inducido a pensar en que tal vez se trataba de un error. Sin embargo, una vez más, en la página 7 segundo párrafo del punto 4 vuelve a asumir el centro de cría en cautividad de aves esteparias como punto de hacking o al menos atribuirle las mismas cualidades, en lo cual insiste en el primer párrafo del punto 5 de la página 9. Una vez más posteriormente en la página 10 penúltimo párrafo dice "Las instalaciones del Centro de Cría de Aves Esteparias de Sanlúcar cuentan además con grandes aviarios de preadaptación al medio natural". Confirmado que no se trata de un error y que el licitador considera el centro de cría en cautividad de las aves esteparias como un punto de hacking o presuelta, queda evidenciado que los trabajos incluidos en su memoria técnica no se ajustan a los requerimientos del contrato, ya sea por error de interpretación o por desconocimiento al tratarse de operaciones altamente especializadas. La memoria plantea además como mejora la supervisión de los hacking a realizar por una persona del mundo académico, aunque una vez inspeccionado se comprueba que la persona propuesta como supervisor científico procede del ámbito académico especializado en insectos y comportamiento de caballos y aves, pero en cualquier caso muy lejos de los conocimientos prácticos constatables mínimos esenciales sobre la materia específica y especializada objeto del contrato.

Sin embargo lo anterior y dado que presenta un desglose de los puntos requeridos, se asigna a **Nebur medioambiente SL una puntuación de 1 punto.**

La memoria presentada por Grefa grupo de rehabilitación de la fauna autóctona y su hábitat explica de manera clara, concisa y concreta el desglose de medios humanos y materiales. El listado de materiales se define con un detalle minucioso, evidenciando un amplio conocimiento de las tareas a desarrollar. Es de destacar el apartado de la página 11 dedicado a medios de apoyo e infraestructura clínica. En este apartado **Grefa grupo de rehabilitación de la fauna autóctona y su hábitat recibe una puntuación de 3 puntos.**

5.- Aspectos de interés (Objetivos, metodología, y riesgos):

La memoria presentada por Nebur medioambiente SL presenta errores significativos de imprecisión y falta de concreción en lo referente a su metodología, incluyendo errores de concepto (no puede haber una instalación de preadaptación antes de un hacking con juveniles al ser incompatible con la propia definición de hacking con aves juveniles, como ya se ha argumentado anteriormente). Por otro lado y de manera muy especial, suscita un importante margen de dudas sobre la capacidad real de la propuesta para obtener

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALBERTO SANABRIA FERNANDEZ	28/05/2026	
	IÑIGO FAJARDO LOPEZ CUERVO		
VERIFICACIÓN	PK2jmKAT7YDGHE3G3A8E3R3ESZ46A7	PÁG. 5/7	

ejemplares de las comunidades autónomas donadoras potenciales, sin que deba intervenir directamente esta Consejería, en cuyo caso queda completamente desvirtuado el objeto del contrato. Por otro lado a la vista del contenido de la memoria técnica, el conjunto de los técnicos del Servicio consideran altamente improbable que una propuesta cuyo eje técnico lo constituye un centro de cría en cautividad altamente especializado en aves esteparias, ofrezca garantías como para trabajar con este tipo de aves, habida cuenta del alto grado de especialización que ambos grupos de aves implican, que llegan a ser antagonistas en algunos aspectos de la biología y las técnicas de conservación ex situ de las especies tratadas. Respecto a la evaluación de riesgos, Nebur lo solventa de manera muy genérica e inespecífica: *“Para minimizar estos riesgos se aplicarán protocolos específicos de manejo, ...”*. Lo procedente habría sido precisamente contar con dichos protocolos en esta fase a los efectos de poder proceder a su evaluación. Sin embargo y dado que la memoria si menciona al menos los epígrafes, requeridos, se asigna a **Nebur medioambiente SL una puntuación de 1 punto.**

La memoria técnica presentada por Grefa grupo de rehabilitación de la fauna autóctona y su hábitat contiene de manera clara concisa y concreta todos los aspectos necesarios para dotar a su propuesta de las garantías necesarias para el cumplimiento de los trabajos. El plan de contingencia presentado en su punto 9 expone las situaciones que pueden encontrarse y las respuestas concretas en cada caso, incluyendo un parámetro muy interesante que incluye los tiempos de respuesta ante cada contingencia. En consecuencia de lo anterior, se asigna a **Grefa grupo de rehabilitación de la fauna autóctona y su hábitat la puntuación de 2 puntos.**

6.- Medios de difusión y comunicación:

La memoria técnica presentada por Nebur medioambiente SL se limita a decir que: *“La información, documentación y resultados obtenidos durante el desarrollo del presente proyecto podrán ser utilizados para su difusión...”* y posteriormente nombra genéricamente páginas web, redes sociales varias o diverso material gráfico. Sin embargo no explica, detalla o aporta mayor información que vaya más allá de una potencial declaración de intenciones. Habida cuenta de que únicamente nombra genéricamente una declaración de intenciones, se asigna a **Nebur medioambiente SL una puntuación de 0 puntos.**

La memoria técnica de Grefa grupo de rehabilitación de la fauna autóctona y su hábitat expone y concreta que realizará un informe mensual de desarrollo del proyecto y una memoria anual de resumen. En paralelo, en su página 14 la entidad refleja que pondrá a disposición de la Consejería todo el material y divulgativo, fotográfico y similar que se desarrolle en el marco de los trabajos, siendo este aspecto un punto muy favorable. Por otro lado la memoria técnica de Grefa grupo de rehabilitación de la fauna autóctona y su hábitat refleja que realizará una campaña divulgativa específica, explicando el público diana y la manera de llevarla a cabo. De la misma manera explica con qué medios divulgativos los llevará a cabo, aportando incluso un artículo monográfico específico sobre el proyecto en la Revista Quercus, de difusión nacional. Grefa grupo de rehabilitación de la fauna autóctona y su hábitat dará publicidad al proyecto en sus redes sociales, que especifica cuentan con más de 80.000 seguidores, así como en su propia página web, la cual detalla. En estas condiciones el grado de detalle y concreción de este apartado es muy completo, razón por la que se asigna a **Grefa grupo de rehabilitación de la fauna autóctona y su hábitat la puntuación de 1 punto.**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALBERTO SANABRIA FERNANDEZ	28/05/2026	
	IÑIGO FAJARDO LOPEZ CUERVO		
VERIFICACIÓN	PK2jmKAT7YDGHE3G3A8E3R3ESZ46A7	PÁG. 6/7	

Siendo la valoración final relativo a juicio de valor la siguiente:

1. GREFA Grupo de rehabilitación de la fauna autóctona y su hábitat: **16 puntos**
2. Nebur medioambiente SL: **6 puntos**

COMISIÓN TÉCNICA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo. Electrónicamente:

Iñigo Fajardo López- Cuervo

Alberto Sanabria Fernández

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ALBERTO SANABRIA FERNANDEZ

28/05/2026

IÑIGO FAJARDO LOPEZ CUERVO

VERIFICACIÓN

Pk2jmKAT7YDGHE3G3A8E3R3ESZ46A7

PÁG. 7/7

